



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ).

En Sevilla a, 12 de abril de 2017.

Objeto del Convenio: Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Tarifa para la organización y ejecución del Festival de Cine Africano de Tarifa-Tánger, que tendrá lugar del 28 de abril al 6 de mayo.

REUNIDOS

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra parte, Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, en virtud de las facultades conferidas con fecha 12 de noviembre de 2015, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, con domicilio en Plaza de Santa María, nº 3, 11380 de Tarifa (Cádiz) y con C.I.F. P1103500C.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

El Festival de Cine Africano FCAT es un Festival de cine independiente de carácter competitivo, organizado por Al Tarab, asociación sin ánimo sin lucro. El Festival centra sus esfuerzos en la promoción y divulgación de las cinematografías del continente africano y del mundo árabe no africano en España y América Latina, esperando con ello ayudar a una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución positiva al desarrollo de la cultura y de la industria cinematográfica africana y árabe, ofreciendo un espacio de encuentro para profesionales de la industria audiovisual y fomentando la distribución de sus trabajos en todo el territorio español.

El FCAT trabaja en conjunto con organizaciones centradas en la integración de inmigrantes africanos en España y de otras poblaciones en riesgo de exclusión social. El cine ejerce un papel vital tanto de reflexión como de entendimiento entre las diferentes cultural.

Dentro del Festival la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Tarifa celebran “APERITIVOS DE CINE”, que es un encuentro entre cineastas españoles y africanos, seleccionados previamente por

la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a celebrar en el Hotel The Riad, durante los días 1 al 5 de mayo de 2017.

II. Fines del Convenio.

Ambas partes están interesadas en colaborar para llevar a cabo este programa dentro del Festival de Cine Africano de Tarifa, con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Tarifa, para la puesta en marcha y organización del encuentro “APERITIVOS DE CINE” entre cineastas españoles y africanos dentro del Festival de Cine Africano de Tarifa, a celebrar en el Hotel The Riad de la misma ciudad durante los días 1 al 5 de mayo de 2017.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.1.- La Agencia asumirá los gastos de celebración del evento en el Hotel The Riad.

2.2.- La Agencia asumirá el alojamiento de los cineastas participantes en el evento, que se alojarán en los hoteles The Riad, Hotel Benali Guest House y Hotel El Asturiano

Todos estos gastos serán por un valor máximo de CINCO MIL EUROS (5.000,00€).

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Tarifa.

3.1.- Incluir el logo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en toda la cartelería y en la página Web.

3.2.- Invitar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a las presentaciones del programa que tendrán lugar en Tarifa, Sevilla y Madrid.

3.3.- Exponer un roll-up de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el encuentro “Aperitivos de Cine” en el Hotel The Riad.

3.4.- Cursar invitación a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, o a quien en su lugar decida a la inauguración de la 14 edición del Festival de Cine Africano de Tarifa.

CUARTA.- Publicidad y Difusión.

Todos los gastos de publicidad y promoción del ciclo correrán a cargo del Ayuntamiento de Tarifa y se incluirá en su programación oficial.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:



Con la colaboración de:



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

La presentación pública de la actividad objeto de este Convenio, deberá realizarse con el consenso de la Agencia.

QUINTA.- Control y seguimiento

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta el día 6 de mayo de 2017.

OCTAVA.- Confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este convenio quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como Gestión Económica, el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

El Ayuntamiento de Tarifa se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, el Ayuntamiento de Tarifa se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento de Tarifa a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

NOVENA.-Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

DÉCIMA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

UNDÉCIMA.- Colaboración entre las partes

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

DUODECIMA.- Interpretación y resolución de conflictos

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un convenio extrajudicial.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Sevilla.

DECIMOTERCERA.- Competencias.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto

Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez
ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TARIFA